Resolución I.M. Nº 645/24-(Pág.1/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN CONTRACTUAL N° 01/24 DEL CONTRATO N° 06/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID N° 421335, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2 PARA LA ILUMINACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ÑEMBY. ----------

Ñemby, 11 de junio de 2024

VISTO: 1. El memorándum N.° 103/2024 Obras del 05 de junio del 2024, mediante el cual solicita una adenda de ampliación de contrato 05/2023 con la firma unipersonal Ing. Jorge Ariel Rojas Giménez con RUC N.° 3462409-0 **2.** El Informe de Auditoría 11 de junio de 2024, que informa lo siguiente: "*…Por tanto ante todo lo expuesto, una vez analizada las documentaciones Contractuales provistas… se puede concluir como favorable la Adenda Ampliatoria N.° 01/2024 del Contrato N.° 06/2023.*". **3.** El Dictamen UOC N^{O} 05/2024, que recomienda lo siguiente: realizar la ***ADENDA DE AMPLIACIÓN CONTRACTUAL N° 01/24 DEL CONTRATO N° 06/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID N° 421335, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2 PARA LA ILUMINACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ÑEMBY***. ----------

CONSIDERANDO: La Ley N^{O} 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Título Segundo "Del Gobierno Municipal", Capitulo / De la Intendencia Municipal, artículo 51^{c} Deberes y Atribuciones de Intendente, dispone: "Son deberes y atribuciones del Intendente: ...b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones: t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales. -----

Que, se ha dado cumplimiento a las disposiciones en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. Por, otro lado, en concordancia con el Decreto reglamentario 2992/19, lo establecido en el Artículo. 95. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Artículo 1^{0}- APROBAR la **ADENDA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 01/24 DEL CONTRATO N° 06/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID N° 421335, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2 PARA LA ILUMINACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ÑEMBY.** ----------

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN CONTRACTUAL N° 01/24 DEL CONTRATO N° 06/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID N° 421335, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2 PARA LA ILUMINACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ÑEMBY. ----------

Ñemby, 11 de junio de 2024

Artículo 2⁰- AUTORIZAR la modificación del importe total a pagar por las obras del Contrato N° 06/23 suscrito con la Firma Unipersonal **Ing. Jorge Ariel Rojas Giménez, mediante Adenda de Modificación Contractual N° 01/24 DEL CONTRATO N° 06/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID N° 421335, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2 PARA LA ILUMINACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ÑEMBY**; por fundamentos ya expuestos. ---------

Artículo 3°- FACULTAR a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección Operativa de Contrataciones de esta institución, a realizar los trámites para dicho efecto ante las instancias pertinentes; hasta dar cumplimiento a esta resolución. ----------

Artículo 4°- DISPONER la suscripción de la Adenda N° 01/24 del Contrato N° 06/23, Id 421335, en los términos mencionados. ----------

Artículo 5°- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar. ----------

Abg. **José Miguel González Sosa**
Secretario General

Prof. Lic. **Tomás Olmedo**
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 113 ACTA Nº 24-
FECHA: 19 DE JUNIO DE 2024.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA CONTRACTUAL Nº 01/24 DEL CONTRATO Nº 06/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID Nº 421335", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY Y LA FIRMA UNIPERSONAL ING. JORGE ARIEL ROJAS GIMENEZ CON RUC Nº 3462409-0". ----------

VISTO: El **Mensaje I.M. Nº 131/2024**, mediante la cual eleva la *Adenda de Ampliación Contractual N° 01/2024 del Contrato Nº 06/2023 "Construcción de empedrados e iluminación en los distintos barrios de la Ciudad de Ñemby Ad referéndum –Plurianual" ID 421335"*, y, ---

CONSIDERANDO: Que, el objeto de la Adenda es la ampliación del importe total a pagar por las obras del Contrato N° 06/23 *"Construcción de empedrados e iluminación en los distintos barrios de la Ciudad de Ñemby Ad referéndum –Plurianual" ID 421335"*, correspondiente al Lote N° 2 para la iluminación de varias calles de la ciudad de Ñemby, resultando en una adenda de ampliación de monto 20% (veinte por ciento) del monto máximo del principal de Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones) IVA incluido, de acuerdo a lo establecido en la norma. ----------

Que, la *Dirección de Auditoría Interna de la Institución Municipal*, mediante *memorándum Nº 92/2024*, de *fecha 11 de junio de 2024*, ha informado que dicha adenda, de acuerdo a los documentos obrantes que se cotejaron por dicha Dirección, la misma cuenta con la disponibilidad presupuestaria con el fin de cumplir con la ejecución efectiva de dicha obra, aprobada por la Dirección de Administración y Finanzas. El Contrato N° 06/2023 con la presente adenda no afectará el curso ni el cumplimiento de dicha obra. Por tanto, ante todo lo expuesto, una vez analizadas las documentaciones contractuales provistas por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se puede concluir como favorable la Adenda Ampliatoria N° 01/2024 del Contrato N° 06/2023. ----------

Que, por las consideraciones que anteceden, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2024, se ha puesto a consideración **APROBAR** la *Adenda de Ampliación Contractual N° 01/2024 del Contrato Nº 06/2023 "Construcción de empedrados e iluminación en los distintos barrios de la Ciudad de Ñemby Ad referéndum –Plurianual" ID 421335,* correspondiente al Lote N° 2 para la iluminación de varias calles de la ciudad de Ñemby, determinándose su aprobación por decisión de la mayoría de los miembros. ----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la **Adenda Contractual Nº 01/24** del **Contrato Nº 06/23** *"Construcción de empedrados e iluminación en los distintos barrios de la Ciudad de Ñemby, Ad referéndum Plurianual" con ID 421335*, entre la **Municipalidad de Ñemby** y la firma unipersonal **Ing. Jorge Ariel Rojas Giménez** con **RUC Nº 3462409-0**, correspondiente al Lote N° 2 para la iluminación de varias calles de la ciudad de Ñemby, de conformidad al exordio de la presente Resolución. ----------

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar. ----------

LIC. GILBERTO BOGADO
SECRETARIO GRAL. JUNTA MUNICIPAL

DR. OSCAR WILFRIDO VALINOTTI JARA
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

Que, conforme a lo establecido en la **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"**, en su **artículo 51º Deberes y atribuciones del Intendente**, inciso "b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas". **TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL** a la presente, comuníquese y expídase copias a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Ñemby, de 20 junio de 2024

Abog. José M. González Sosa
Secretario General

Prof. Tomás Olmedo
Intendente Municipal